

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL



Distr.
GENERAL

A/33/449
8 diciembre 1978

ORIGINAL: ESPAÑOL

Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 98 del programa

FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS

Informe de la Cuarta Comisión

Relator: Sr. Daniel DE LA PEDRAJA (México)

1. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1978, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su trigésimo tercer período de sesiones un tema titulado "Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General". En su quinta sesión plenaria, celebrada el mismo día, la Asamblea decidió asignar el tema a la Cuarta Comisión.
2. En su tercera sesión, celebrada el 16 de octubre, la Cuarta Comisión decidió celebrar un debate general que abarcara los temas 24, 92, 94, 96 y 12, 97 y 98, del programa, en la inteligencia de que los distintos proyectos de resolución sobre las cuestiones comprendidas en esos temas serían examinadas por separado.
3. La Cuarta Comisión examinó el tema 98 en sus sesiones 20a. a 33a., celebradas entre el 16 de noviembre y el 5 de diciembre.
4. La Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el tema (A/33/372).
5. El debate general sobre los temas mencionados en el párrafo 2 supra tuvo lugar en las sesiones 21a. a 32a., celebradas entre el 20 de noviembre y el 5 de diciembre.
6. El 22 de noviembre se distribuyó un proyecto de resolución (A/C.4/33/L.10), que finalmente patrocinaron los siguientes Estados Miembros: Afganistán, Angola, Argelia, Australia, Austria, Barbados, Brasil, Congo, Etiopía, Guinea Bissau, India, Liberia, Madagascar, México, Mozambique, Noruega, Nueva Zelandia, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda y Yugoslavia.

7. En su 33a. sesión, celebrada el 5 de diciembre, la Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.4/33/L.10 sin objeciones (véase el párrafo 8 infra).

RECOMENDACION DE LA CUARTA COMISION

8. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General la adopción del siguiente proyecto de resolución:

Facilidades de estudios y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/38 de 28 de noviembre de 1977,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos 1/, preparado en cumplimiento de la resolución 845 (IX) de 22 de noviembre de 1954 de la Asamblea General,

Teniendo presente la persistente necesidad de seguir dando facilidades educacionales y de formación profesional, en todos los niveles, a los habitantes de los territorios no autónomos,

1. Toma nota del informe del Secretario General;
2. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que han puesto becas a disposición de los habitantes de los territorios no autónomos;
3. Invita a todos los Estados a ofrecer o a continuar ofreciendo generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de los territorios no autónomos, en especial a los del Africa meridional, y a que, siempre que sea posible, proporcionen a los becarios fondos para sus viajes;
4. Pide a las Potencias administradoras que garanticen en los territorios bajo su administración la difusión amplia y continua de información sobre los ofrecimientos de facilidades de estudio y formación profesional hechos por los Estados y que brinden todas las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan aprovechar tales ofrecimientos.
5. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;
6. Señala a la atención del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales la presente resolución.
